

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0318 12 JUL 2021

“Por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio y transformación de material de construcción a ubicar en área rural, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9”

La Directora General (E) de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la señora Lina Paola Medina Oviedo identificada con la C.C. No. 36.313.003, actuando en calidad de representante legal de BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de beneficio y transformación de material de construcción a ubicar en área rural, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar.

Que la información presentada no cumplía con todo lo exigido en la normatividad ambiental y en el formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas. En consecuencia, se procedió conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. Dicha disposición señala que **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará”**.

Que mediante Auto No 015 del 11 de marzo de 2021 del emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental, se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas y se requiere una información y documentación complementaria, lo cual fue aportado en fecha 19 de marzo de 2021. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas.
2. Certificado de existencia y representación legal de BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar. Se acredita que Lina Paola Medina Oviedo identificada con la C.C. No. 36.313.003, ostenta la calidad de Representante Legal.
3. Copia de la cédula de ciudadanía de Lina Paola Medina Oviedo.
4. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-91792 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.
5. Certificado de uso del Suelo expedido por la Oficina Asesora de Planeación Municipal.
6. Copia del Contrato de Arrendamiento suscrito entre JAIME CAMILO MURGAS ARZUAGA identificado con la C.C. No. 2.939.675 en calidad de propietario del predio y BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9. Es necesario anotar que en fecha 19 de marzo de 2021, se allegó nuevo Contrato de Arrendamiento el cual establece en su Clausula tercera una vigencia de cinco (5) años.
7. Autorización conferida por JAIME CAMILO MURGAS ARZUAGA identificado con la C.C. No. 2.939.675 en calidad de propietario del predio a BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0318

de 12 JUL 2021

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio y transformación de material de construcción a ubicar en área rural, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9.

2

8. Información y documentación soporte de la petición.

Que en virtud de lo anterior se expide el Auto No 039 del 12 de abril de 2021, ordenando la práctica de una diligencia de inspección.

Que la diligencia de inspección se practicó el día 6 de mayo de 2021.

Que el informe técnico resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extrae lo siguiente:

1. Descripción y ubicación de la obra, actividad, establecimiento o proyecto.

La Planta de triturado de material pétreo se ubicará en el predio denominado El Renacimiento # Globo Puntas de Sabanas del Valle identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 190-91792, ubicado aproximadamente en el kilómetro 5 Vía Valledupar – La paz, a margen derecha se encuentra la entrada principal al predio (frente a las bodegas del almacén de cadena Justo y Bueno), de allí se desprende un carretable sin pavimentar de 1.3 km hasta el área del proyecto, georreferenciado al momento de la inspección ocular obteniendo las siguientes coordenadas geográfica: 73°15'3.36"O; 10°24'2.63"N, con una altura sobre el nivel del mar de 131 metros. Se aclara que la georreferenciación desarrollada en el presente informe fue levantada con el equipo GPS de la marca Garmin con referencia Oregon 550t, identificado con número de serie 1792A-01326, tomando el datum Magna SIRGAS, oficial para el gobierno Colombiano, donde para el presente informe se utiliza la referencia N, que significa Norte respecto a la línea ecuatorial y O que significa al Oeste del meridiano de 0°.

En la tabla 1, se presentan las coordenadas geográficas de los vértices que conforman el polígono correspondiente al área en la cual se desarrollará la actividad objeto del permiso de emisiones atmosféricas, es decir la operación de una planta trituradora de materiales pétreos dentro del predio en citas.

Tabla 1. Polígono del área del proyecto

Vértice	ESTE	NORTE
1	73°15'08.26"O	10°24'01.09"N
2	73°15'00.00"O	10°24'01.26"N
3	73°14'59.70"O	10°24'04.62"N
4	73°15'06.90"O	10°24'04.47"N
5	73°15'08.26"O	10°24'01.09"N

En la imagen 1 se logra observar un área de contorno rojo que corresponde al polígono conformado por las coordenadas planas plasmadas en la Tabla 1, indicando que esta área es la utilizada para la instalación de la planta de trituración de material pétreo de propiedad de la empresa BANDAS Y ESTRUCTURA S.A.S.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **0318** de **12 JUL 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio y transformación de material de construcción a ubicar en área rural, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9.

3

Imagen 1: Localización de la actividad



Fuente: Google Earth Pro

La actividad principal a desarrollar, corresponde a la puesta en marcha de una planta de trituración de material pétreo, localizada en el predio ya descrito. La actividad se realizará en un área de 2,5 hectáreas.

La puesta en marcha y operación de la Planta de Trituración se da con la integración de estructuras y procesos que permiten la obtención del material agregado para suministros y suplementos de obras civiles y viales, entre los componentes que integran dicha planta se encontraron tolva alimentadora, bandas transportadoras, zaranda vibratoria, trituradora primaria de mandíbula, trituradora secundaria de martillo, bandas de retorno y bandas de salida.

En la tabla 2, se relacionan la planta de triturado e infraestructuras asociadas al proyecto identificadas en la imagen satelital No. 2, georreferenciando cada punto con coordenadas geográfica Datum Magna Sirgas, Colombia origen central.



Imagen 2: Vista general infraestructura asociada al proyecto. Fuente: Google Earth Pro

4

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

0318

de **12 JUL 2021**

Continuación Resolución No de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio y transformación de material de construcción a ubicar en área rural, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9.

4

Tabla 2: Georreferenciación componentes del proyecto.

Ítems	Descripción	Norte	Oeste	Altura (m.a.s.n.m)
1	Campamento	10°24'1.52"N	73°15'5.75"O	130
2	Planta eléctrica	10°24'2.45"N	73°15'6.83"O	128
3	Tolva	10°24'2.15"N	73°15'7.13"O	129
4	Trituradora Primaria	10°24'2.03"N	73°15'7.31"O	128
5	Trituradora secundaria y zaranda	10°24'2.74"N	73°15'6.60"O	128
7	Centro de acopio de material triturado	10°24'3.73"N	73°15'3.16"O	129
8	Centro de acopio de material crudo	10°24'2.98"N	73°15'5.16"O	124
9	Entrada principal al proyecto	10°24'5.05"N	73°14'25.51"O	131

Con respecto al suministro, uso y manejo del líquido para desarrollo del proyecto, el manejo de residuos generados en las diferentes áreas productivas y otros temas y consideraciones ambientales, serán tratados más adelante en este mismo informe.

2. Actividad (es) que genera (n) emisión (es).

El proyecto a desarrollarse consiste en la operación de una planta de trituración de materiales pétreos en el predio El Renacimiento # Globo Puntas de Sabanas del Valle, como se describe en el numeral anterior, esta actividad implica la interacción de varios procesos que originan la generación de emisiones atmosféricas de acuerdo a las características de cada componente a utilizar, es por esto que se detallan las principales actividades en las cuales se puede presentar esta situación:

- Cargue y descargue de material.
- Alimentación de la tolva capacidad 15 m³
- Transporte de material por las bandas transportadoras internas.
- Operación trituradora primaria de mandíbula marca Granier.
- Operación zaranda vibratoria.
- Operación trituradora secundaria de martillo
- Transporte de material por las bandas transportadoras de salida.
- Acopio de material en pilas.

Otras actividades generadoras de emisiones de material particulado dentro del proyecto corresponden:

- Tránsito de volquetas en vías sin pavimentar
- Operación planta generadora de energía

3. Capacidad de molienda de la planta de trituración (Ton/día).

La visita de inspección al área, en torno a la solicitud del permiso de emisiones atmosféricas, permitió conocer las particularidades de los equipos a utilizar en desarrollo del proyecto, así como los procesos a ejecutar en la operación de la planta de trituración de la empresa BANDAS Y ESTRUCTURA S.A.S.

El suministro de información técnica que acompaña la solicitud permite identificar el desarrollo operativo del proyecto, de conocer la densidad promedio del material a triturar (1,7 ton/m³), la frecuencia de trabajo (8 hr/día), la capacidad de producción de la planta (102 ton/hr), la producción por día (480 m³/día), características que nos permite determinar que la producción de la planta de trituración es de 816 toneladas por día (Ton/día) laboral.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0318

12 JUL 2021

Continuación Resolución No de por medio
de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio y
transformación de material de construcción a ubicar en área rural, jurisdicción del municipio de
Valledupar Cesar, a nombre de BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria
No 901259073-9.

5

4. Características y condiciones técnicas de las emisiones.

La documentación que acompaña la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presenta un
"Modelo SCRREN VIEW 4.0.1 de dispersión de material particulado para la operación de una planta
tritadora, localizada en el predio El Renacimiento # Globo Puntas de Sabanas del Valle, jurisdicción
del municipio Valledupar - Cesar, en el cual se contemplan todos los componentes técnicos del equipo
de trituración a operar en el citado predio, situación que pudo ser confirmada en la inspección ocular
de evaluación realizada al sitio donde se está realizando el montaje y adecuación de dicho equipo.

La aplicación del modelo presenta los resultados de dispersión de contaminantes corrido para el
material particulado a generar en cada uno de los procesos de la planta de triturado, tomando como
base para el cálculo de las emisiones, las principales fuentes de emisiones, los factores de emisión
considerados en cada proceso y los lineamientos del AP-42 de la EPA: Compilation of Air Pollutant
Emission Factors, Fifth Edition, Volumen I: Stationary Point and Area Sources y Emission Factor
Documentation for AP-42 Section 11.12, Concrete Batching. Office of Air Quality Planning and
Standards, Office of Air and Radiation, U.S. Environmental Protection Agency Research Triangle
Park, North Carolina 27711. June 2006.

Dentro de los procesos descritos y considerados por los factores de emisión de referencia tomados, se
encuentran:

- Descarga de los camiones y alimentación de tolva
- Bandas transportadoras o transportador principal (con control)
- Zaranda vibratoria (con control)
- Trituración Primaria (con control)
- Trituración secundaria (con control)
- Bandas transportadoras o transportador de salida (con control)

El modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos que fue aplicado permitió establecer de una
manera aproximada a la realidad, si el proyecto sobrepasará los niveles de inmisión establecidos en la
normatividad ambiental en su área de influencia. El modelo permite obtener resultados de posibles
concentraciones de contaminantes atmosféricos a diferentes distancias.

Se puede observar que a pesar de ser un modelo de peor caso, las concentraciones estimadas para
material particulado en la operación de la planta de estudio que son calculadas para 1 hora por el
modelo Screen no sobrepasan la norma de inmisión de la Resolución 2254 de 2017 del MADS para
tiempo de exposición de 24 horas (75 µg/m³), para un radio de 100 metros de esta, por lo tanto a un
radio aún mayor (1300 - 3500) metros como el que se encuentran las comunidades más cercanas las
concentraciones son aún menores.

Además, se han contemplado medidas de manejo para posibles fallas, daños o eventos sobre el equipo
tritador, se establecen medidas de mantenimiento y contingencia para ser ejecutadas en las diferentes
etapas del proyecto.

5. Puntos de emisión.

Conociendo los componentes del proyecto y el funcionamiento de cada uno de ellos, se logra determinar
que los puntos y tipo de emisión asociados a la actividad son los que se muestran en la tabla 3.


www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

0318

12 JUL 2021

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio y transformación de material de construcción a ubicar en área rural, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9.

6

Tabla 3: Identificación de los puntos y tipos de emisiones asociadas al desarrollo del proyecto.

Ítems	Punto de emisión – Fuente de emisión	Tipo de emisión
1.	Cargue y descargue de material crudo de vehículos de transporte y maquinaria pesada.	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
2.	Equipo de trituración.	Emisiones de material particulado y gases por combustión. Emisiones de material particulado por actividades de cargue y descargue, trituración, zarandeo (tamizaje) y transporte (bandas transportadoras).
3.	Pilas de almacenamiento de material o acopio de material triturado (arena, grava, finos)	Emisiones de material particulado por erosión del viento.
4.	Cargue y descargue de material triturado de vehículos de transporte y maquinaria pesada.	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
5.	Vías destapadas de ingresos e internas de movilización	Emisiones de material particulado por actividades movilización de vehículos de transporte y maquinaria pesada.
6.	Planta generadora de energía	Emisiones de material particulado y gases por combustión.

6. Equipos, Infraestructura o Instalaciones para el control de Emisiones

La documentación aportada por el Peticionario como requisito para el permiso de emisiones atmosféricas reporta la existencia de medidas, equipos e infraestructuras de control y mitigación de las descargas producidas por las emisiones de material particulado a la atmosfera del área de influencia directa e indirecta del proyecto, las cuales se realizan durante los proceso operativo y sobre las vías destapadas internas y externa a la Planta de Trituración, las medidas y equipos reportados son los siguientes:

- Los procesos de trituración primaria y secundaria se realizan mediante equipos e infraestructuras confinadas (selladas), lo que permiten controlar la emisión de material particulado a la atmosfera.
- Al final del proceso de molienda del material pétreo, se utilizará medidas alternativas y/o tecnologías limpias, para el encapsulamiento del sector comprendido entre los sistemas de bandas transportadoras de salida y las bandas de acopio de material triturado, el cual consistirá en un sistema de cortinas (material de lona), que cubrirá en forma de arco las bandas transportadoras de material, garantizando el control de emisiones de material particulado a la atmosfera.
- Flauta de aspersión ubicada en zaranda y trituradora: este sistema de control de emisiones de los equipos de zaranda vibratoria, bandas y apilamiento consiste en riego por el sistema de flautas sobre la zaranda que humecta todo el material que circula en el proceso de trituración (bandas, zaranda y trituradora secundaria) y apilamiento final.

Además, se realizan acciones preventivas como:

- Riegos periódicos en las áreas vías de circulación interna y de acceso al proyecto
- Encarpado de volquetas que transporten material
- Conformación de cercas vivas y/o barreras que evitan un impacto visual y propagación del material particulado
- Instalar mecanismos en las trituradoras que sirvan como minimizadores de la emisión
- Realizar mantenimiento periódico de las trituradora
- Mantenimiento periódico a las tuberías y aspersores en mal estado

7. Establecer si las emisiones presentes o proyectadas se ajustan a los estándares vigentes.

Considerando que la planta de trituración de materiales pétreos localizada dentro del predio en citas, se encuentran en proceso de puesta a punto para su funcionamiento y que para la identificación de

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0318

12 JUL 2021

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio y transformación de material de construcción a ubicar en área rural, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9.

7

posibles contaminantes atmosféricos a generarse con su operación se aplicó un modelo de dispersión de contaminantes que permite conocer de manera aproximada las posibles afectaciones atmosféricas a generarse, es pertinente cotejar estos resultados con lo establecido por la normatividad ambiental vigente sobre la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante considerar que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la Resolución No. 909 del 5 de junio de 2008 por medio de la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas. Así las cosas, al evidenciar el modelo de dispersión de contaminantes presentado por el peticionario se logra identificar que las emisiones proyectadas con el desarrollo del proyecto no sobrepasan los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire, establecidos bajo la Resolución No. 909 del 5 de junio de 2008, la cual establece las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas.

El modelo de dispersión aplicado muestra la emisión de contaminantes atmosféricos con concentraciones bajas, estableciéndose un cumplimiento en cuanto a los niveles máximos permisibles, por lo que es pertinente inferir que el impacto ambiental originado por la puesta en funcionamiento de la planta de trituración de materiales pétreos y la emisión de contaminantes en cada proceso se da en menor magnitud y los valores arrojados en el modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos no superan los rangos y valores estándar de emisión establecidos.

Además de lo anterior, se puede observar que a pesar de ser un modelo de peor caso, las concentraciones estimadas para material particulado PM10 en la operación de la planta objeto de la presente evaluación que son calculadas para 1 hora por el modelo Screen View 4.0.1, no sobrepasan la norma de inmisión reglamentada por la Resolución No. 2254 de 1 de noviembre de 2017 expedida por el MADS (75 µg/m³), para un radio de 100 metros de esta, por lo tanto a un radio aún mayor (1000 metros) obteniendo datos de concentraciones mínimos en las comunidades más cercanas.

CONCENTRACIONES PM 10 (µg/m³)							
Distancia	Descarga	Banda Transportadora	Trituradora Primaria	Zaranda Vibratoria	Trituradora Secundaria	Almacenamiento En Pila	Vía Sin Pavimentar
100	4,376	2,377	72,16	74,64	72,04	14,32	23,76
1000	0,1355	0,3596	4,444	6,026	4,438	2,223	0,6703

Tabla 4. Concentraciones PM (µg/m³) vs Distancia

A 100 y 1000 metros de distancia estas fuentes apenas aportarían esas concentraciones relacionadas con PM10, que resultan ser inferiores a los umbrales establecidos en la legislación de calidad del aire para PM10 (75 µg/m³), los procesos que potencialmente emiten los mayores aportes es el área de estudio serían la zaranda vibratoria, trituradora primaria y trituradora secundaria, con valores de 74,64 µg/m³, 72,16 µg/m³ y 72,04 µg/m³ respectivamente.

CONCENTRACIONES PM 2.5 (µg/m³)						
Distancia	Banda Transportadora	Trituradora Primaria	Zaranda Vibratoria	Trituradora Secundaria	Almacenamiento En Pila	Vía Sin Pavimentar
100	0,673	13,36	5,044	13,37	2,16 1,32	18,92

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0318

de **12 JUL 2021**

Continuación Resolución No de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio y transformación de material de construcción a ubicar en área rural, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9.

8

1000	0,10	0,82	0,40	0,82	0,33	0,53
------	------	------	------	------	------	------

Tabla 5. Concentraciones PM ($\mu\text{g}/\text{m}^3$) vs Distancia

Los resultados del modelo de dispersión atmosférico para material particulado (PM_{2.5}) para el proyecto; los periodos de tiempo utilizados en la modelación se tomaron con base a lo establecido en la Resolución 2254 de 2017 para material particulado (PM_{2.5}), como límite permisible de $37 \mu\text{g}/\text{m}^3$ para tiempo de exposición de 24 hora.

Se puede apreciar que los valores no superan los $14 \mu\text{g}/\text{m}^3$. Los niveles de concentración evaluados en el presente estudio producto del modelo de dispersión, resultan ser inferiores a los umbrales establecidos en la legislación de calidad del aire para PM_{2.5} ($37 \mu\text{g}/\text{m}^3$), los equipos que potencialmente emiten los mayores aportes es el área de estudio serian las vías sin pavimentar, trituradora secundaria y trituradora primaria con valores de $18,92 \mu\text{g}/\text{m}^3$, $13,37 \mu\text{g}/\text{m}^3$ y $13,36 \mu\text{g}/\text{m}^3$ respectivamente.

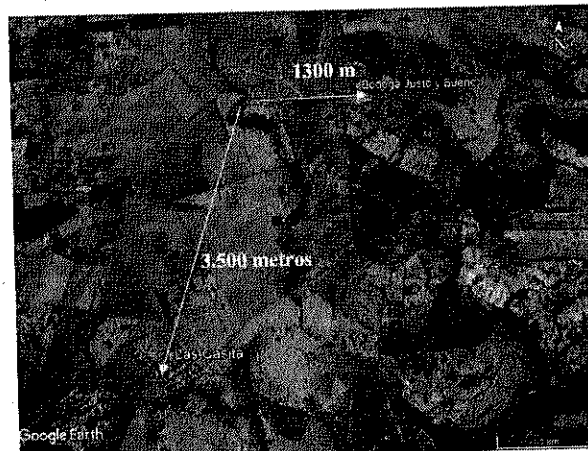


Imagen 3. Vista general de las comunidades cercanas al proyecto - Fuente Google Earth

8. Conceptualización en torno a la información técnica presentada por la empresa y la viabilidad del permiso.

Una vez revisada la documentación e información suministrada por el peticionario en cada una de las etapas del trámite adelantado, se puede establecer que se hizo entrega de todo el material técnico necesario para el análisis, evaluación y emisión del presente informe técnico.

Por esto es pertinente considerar que a la luz de la información técnica presentada por el usuario, lo verificado y establecido al momento de la inspección ocular de evaluación y lo descrito en el cuerpo del presente informe, se considera técnicamente viable otorgar Permiso de Emisiones Atmosféricas a nombre de BANDAS Y ESTRUCTURA S.A.S., con identificación tributaria N.º 901.259.073-9, para la operación de una Planta de Trituración de Materiales Pétreos, localizada en el predio denominado El Renacimiento # Globo Puntas de Sabanas del Valle, jurisdicción del municipio Valledupar - Cesar; de acuerdo a las coordenadas que conforman el polígono del área del proyecto registradas a continuación:

Vértice	ESTE	NORTE
1	73°15'08.26"O	10°24'01.09"N
2	73°15'00.00"O	10°24'01.26"N

4

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No

0318

de 12 JUL 2021

por medio

de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio y transformación de material de construcción a ubicar en área rural, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9.

9

3	73°14'59.70"O	10°24'04.62"N
4	73°15'06.90"O	10°24'04.47"N
5	73°15'08.26"O	10°24'01.09"N

El permiso tiene una vigencia de cinco años el cual puede ser renovado de conformidad con el artículo 2.2.5.1.7.14 del decreto 1076 de 2015, o la norma que lo adicione sustituya o modifique.

9. Plan de Contingencia para los Sistemas de Control de Emisiones.

El Plan de Contingencias para los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas presentado, fue diseñado con el objetivo de prevenir, mitigar y tomar medidas frente a posibles fallas en los sistemas de control de emisiones, el documento establece las estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos y protocolos de respuesta para la atención de incidentes, estableciendo las medidas de control frente a dichos incidentes, contando con personal de emergencia para evitar o minimizar la pérdida de vidas o el daño a propiedades y/o afectación sobre los recursos naturales.

Se realiza la identificación de los sistemas a utilizar para el control de las emisiones atmosféricas en desarrollo de la operación del equipo de trituración, realizando la descripción técnica correspondiente, así mismo se realizó la identificación de los procesos y actividades en los cuales se genera la emisión de contaminantes a la atmosfera, de tal manera que sobre ellas se establezcan las acciones para ejercer mayor atención y control con el ánimo de prevenir la emisión de contaminantes atmosféricos que puedan generar afectación sobre el ambiente, los recursos naturales, la salud y bienestar de los moradores de la región.

De igual manera se realizó la identificación de las posibles fallas o daños que puedan presentarse sobre los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas en funcionamiento de la planta a operar, considerando sus medidas de atención y los responsables de ejecutarlos.

De acuerdo a la evaluación realizada al plan de contingencia de los sistemas de control de emisiones atmosféricas presentado por BANDA Y ESTRUCTURA S.A.S., se considera técnicamente viable, las acciones y medidas expuestas para la mitigación de una eventual afectación al ambiente en la zona donde se desarrolla el proyecto a causa de fallas en el sistema de control de emisión atmosféricas durante la operación de la planta de trituración. .

De acuerdo a la evaluación realizada al plan de contingencia de los sistemas de control de emisiones atmosféricas presentado por el usuario, se considera técnicamente viable, las acciones y medidas expuestas para la mitigación de una eventual afectación al ambiente en la zona donde se desarrolla el proyecto a causa de fallas en el sistema de control de emisión atmosféricas durante la operación de la Planta de Trituración.

10. Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido

Usos de Agua

El recurso hídrico necesario para la ejecución del proyecto de operación de la planta de trituración, será adquirido por medio de compra directa, a quien esté legalmente autorizado.

El transporte será suministrado por vehículos tipo carro tanque, los cuales harán la entrega del líquido en las instalaciones del proyecto para ser utilizado en labores propias de la operación.

4

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

0318

de **12 JUL 2021** por medio

Continuación Resolución No de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio y transformación de material de construcción a ubicar en área rural, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9.

10

El recurso hídrico se almacenará en un tanque de capacidad 5000 litros para su posterior uso en los procesos del proyecto. En el equipo de trituración se hará uso del recurso hídrico para el sistema de control de material particulado y luego de salir del proceso el agua es conducida a una piscina de sedimentación las cuales permiten recircular el líquido para ser involucrado nuevamente en procesos de humectación.

Se estima, en cuanto a los requerimientos hídricos diarios de la capacidad producción a desarrollarse en la planta será de 2.5 metros cúbicos de agua aproximadamente.

En relación al agua para consumo humano, ésta será suministrada por empresas legalmente autorizadas para el tratamiento, empaque, distribución o comercialización de agua potable.

Características técnicas de los equipos y maquinarias:

Tabla 6: Relación de equipos y maquinarias del proyecto

ÍTEM	EQUIPOS	MODELO	CANTIDAD	CAPACIDAD
1	Trituradora primaria	GRANIER 2007	01	60 ton/h
2	Trituradora secundaria	ASTECNIA TI200	01	60 ton/h
3	Zaranda Vibratoria	3 niveles	01	60 ton/h
4	Alimentador tipo Chute	Tipo Chute	01	60 ton/h
5	Retroexcavadora	320	01	12 TON
6	Cargador frontal L 90	KOMATSU	01	12 TON
7	Volquetas Dobles 2008 (15 m3.)	Kentworth	02	15 m ³
8	Volqueta sencilla de 7 m3	kodiack	02	7 m ³
9	Planta eléctrica	PERKINS	01	350 KW

Dimensionamiento de la planta de trituradora:



Foto 1 Vista general montaje planta de triturado de material pétreos

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0318

de **12 JUL 2021**

Continuación Resolución No de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio y transformación de material de construcción a ubicar en área rural, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9.

11

Tabla 7: Dimensionamiento componentes del equipo de triturado.

Ítems	Componente	Dimensión componentes (m)		
		Largo	Ancho	Altura
1	Alimentación a Tolva	3.48	3.02	2.0
2	Bandas transportadoras	10	1	6
3	Trituradora primaria de mandíbula – marca Granier	1.68	1.25	4
4	Trituradora secundaria de martillo	2.2	1.3	4
5	Zaranda Vibratoria	5.3	1.74	4.5

Uso del suelo:

El peticionario adjunta certificado expedido por la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Valledupar, en el que se establece la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo asignado en el POT, de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN	CLASE DE SUELO	USO	ACTIVIDADES
Uso compatible o complementario	Agrológica III y IV	Uso Sostenible, Uso de conocimiento Uso de disfrutate	"(...) -Minería (...)"
Uso Condicionado o restringido	Agrológica III y IV	Uso Sostenible	"(...) -Instalación de equipos e infraestructura con el propósito de mejorar el aprovechamiento minero. (...)"

Características del material a beneficiar:

- La densidad promedio del material es de 1,7 ton/m³. (según datos suministrado por la empresa)
- La frecuencia de trabajo del equipo en promedio será de 8 horas/día, esta frecuencia es variable de acuerdo a las necesidades del material.
- La capacidad de producción de la planta de triturado conforme a las especificaciones técnicas, la cual está entre 100 a 102 ton/h, para nuestro caso se toma como referencia la máxima: que es igual a 102 ton/h equivalente a 60 M³/h teniendo en cuenta la densidad del material que es 1,7 t/m³.
- Ahora la frecuencia de trabajo en promedio será de 8hr/día, lo que me indica que la producción será de 480 m³/día, equivalente a 816 ton/día.

Descripción de la operación de la Planta de Trituración

Naturaleza del proyecto: El proyecto consiste en la instalación de una planta de beneficio para procesar material pétreo, para producir entre 480 metros cúbicos día, dependiendo de las condiciones mecánicas de la planta de triturado, de las condiciones ambientales y de mercado del producto. El origen del material a beneficiar debe ser legal, la mina que lo produce debe contar con los permisos mineros y ambientales vigente. De los soportes de legalidad del material a triturar la empresa contará con la documentación.

Extracción de material: La Planta trituradora se abastecerá de materiales pétreos que será extraídos de las diferentes canteras legalizadas ante las autoridades mineras y ambientales competentes del área de influencia del proyecto.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0318

Continuación Resolución No de **12 JUL 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio y transformación de material de construcción a ubicar en área rural, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9.

12

Transporte y descargue: El material crudo extraído (Material Pétreo) una vez comprado a los diferentes proveedores legalizados será transportado a los sitios de acopio con que cuenta el proyecto en el área de influencia directa del proyecto, posteriormente estos serán cargados y transportados por medio de un cargador frontal a la Planta de Trituración.

Proceso de triturado: El material crudo que se encuentra almacenado en patio, inicialmente es cargado y transportado por un cargador o en su defecto por volquetas hacia la tolva de entrada o alimentador tipo Chute, luego mediante un sistema de bandas transportadora, es conducido al equipo de trituradora Primaria marca GRANIER reduciendo el tamaño de éste. Posteriormente este material pasa por una segunda trituradora de martillo de marca ASTECNIA REF. TI200

Paralelamente el material triturado es clasificado por una zaranda vibratoria de 3 niveles compuesta por un conjunto de mallas las cuales permiten obtener la granulometría del material. Finalmente, el producto obtenido del proceso de molienda queda transformado conforme a los pedidos solicitados por los clientes (3/4", 1", Arenon, base y sub-base).

Gestión de residuos solidos:

La disposición de los residuos solidos se realiza directamente en los puntos establecidos donde se encuentran localizados recipientes y puntos ecológicos para la segregación de dichos residuos, para posteriormente ser llevados a un sitio de almacenamiento temporal localizado junto al área de oficinas de la empresa. La empresa Aseo del Norte E.S.P., será la encargada de la recolección, transporte y disposición final de los residuos domésticos generados por el peticionario, mientras los residuos no domésticos estarán a cargo de empresas que se encuentre autorizadas ambientalmente para prestar este servicio en el departamento del Cesar, de tal labor se tendrá registros de facturas que reposan en los archivos de la empresa.

Manejo de residuos líquidos:

Los residuos líquidos generados durante el proyecto, serán llevados a un punto de almacenamiento temporal para que periódicamente las empresas especializadas y autorizadas, realicen la recolección, transporte, manejo y disposición final de los mismos, emitiendo los respectivos certificados de disposición final al generador."

Que por mandato del numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que la actividad aquí descrita requiere permiso de emisión atmosférica, por disposición de la resolución No 619 del 7 de julio de 1997, emanada del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, "las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos". Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. "La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0318

de **12 JUL 2021**

Continuación Resolución No de por medio
de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio y
transformación de material de construcción a ubicar en área rural, jurisdicción del municipio de
Valledupar Cesar, a nombre de BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria
No 901259073-9.

13

valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS); para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A través de la resolución No 1149 del 18 de septiembre de 2018 publicada en el Diario Oficial No 50.786 del 23 de noviembre de 2018, Corpocesar modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 y establece lineamientos para el cobro del servicio de seguimiento ambiental, en aquellos casos que por disposición normativa, el instrumento de control de un proyecto, obra o actividad, solo está sujeto a seguimiento. Mediante resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019 emanada de la Dirección General de Corpocesar, se establecen directrices internas para la utilización de una tabla o formato, en las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental. En desarrollo de todo lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de \$ 1.420.113.

Dicha liquidación es la siguiente:



www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

0318

12 JUL 2021

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio y transformación de material de construcción a ubicar en área rural, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9.

14

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS								
Número y Categoría Profesionales	(a) Honorarios (*)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (b x (c+d))**	(f) Viáticos diarios (2020)**	(g) Viáticos totales (b x f)	(h) Subtotales ((a+g) x g)
P. Técnico	Categoría							
1	13	\$ 5.088.705	1	1.5	0.05	0.12	\$ 258.320,00	387.480,00
P. Técnico	Categoría							
P. Técnico	Categoría							
1	13	\$ 5.088.705	0	0	0.025	0	0	\$ 127.217,63
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)								\$ 1.116.090,03
(B) Gastos de viaje								\$ 20.000,00
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$ 0,00
Costo total (A+B+C)								\$ 1.136.090,03
Costo de administración (25%) = (A+B+C) x 0.25								\$ 284.022,51
VALOR TABLA ÚNICA								\$ 1.420.112,54
(1) Resolución Mintransporte								
(2) Viáticos								

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2020) folio 2	\$ 806.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 877.803
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	918
D) Vr. Del SMMLV. Año actual (2021)	\$ 908.526
E) Costo actual proyecto (Año actual) = Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D)	834.209.904
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (E/D)	918
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010. TARIFA MAXIMA A APLICAR :	\$ 6.758.270,00

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo”.

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: \$ 1.260.148

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**0318**de **12 JUL 2021**

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio y transformación de material de construcción a ubicar en área rural, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9.

15

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de beneficio y transformación de material de construcción a ubicar en área rural, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9.

ARTICULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por un período de cinco (5) años prorrogables a solicitud del interesado durante la última vigencia anual previa verificación de cumplimiento por parte de Corpocesar. Para la renovación del permiso se requerirá que el interesado presente un nuevo "informe de estado de emisiones" (formulario Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) IE-1), con una antelación no inferior a sesenta (60) días a la fecha de vencimiento del término de la vigencia. "La presentación del formulario IE-1 hará las veces de solicitud de renovación".

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9 las siguientes obligaciones:

1. Contar con los equipos, infraestructura o instalaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de óptimas condiciones ambientales de operación.
2. Adelantar la actividad conforme a la descripción técnica que se realiza en el informe inserto en la parte motiva de este proveído.
3. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que practicará la Corporación.
4. Cumplir con las normas y estándares de emisión establecidos en la normatividad ambiental.
5. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año del permiso de Emisiones Atmosféricas, la suma de \$1.420.113 en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
6. Establecer en un término no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, una zona para el almacenamiento de lubricantes, emulsiones y combustible debidamente demarcada y provista de canales perimetrales y/o muro de contención que permitan evitar contaminación al recurso suelo en caso de derrame.
7. Presentar el programa y cronograma de mantenimiento de los equipos y/o sistemas utilizados para realizar el control de las emisiones, dentro de los treinta días (30) días siguientes a la ejecutoria de la resolución.
8. Presentar anualmente los resultados de la medición de Calidad de Aire en la zona del área de influencia de la Planta, comparando los resultados obtenidos con la norma vigente para Colombia de calidad de aire.
9. Informar a la Corporación con anterioridad, cualquier modificación que se pretenda realizar en la infraestructura física de la planta que pueda afectar los Recursos Naturales Renovables o el Medio Ambiente en General, con el fin de establecer si se requiere de algún instrumento de control ambiental.
10. Dotar al personal (trabajadores) involucrado en el proceso de operación de la planta, de los equipos y/o elementos de protección personal correspondientes, que garanticen mantener un

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-****0318****12 JUL 2021**

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio y transformación de material de construcción a ubicar en área rural, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9.

----- 16

nivel permisible de presión sonora, de manera tal que proteja la salud y el bienestar de la población expuesta, dentro de un margen de seguridad, para efectos de control y cumplimiento de las normas de ruido ambiental. Lo anterior sin perjuicio de la obligación que resulte competencia de otras autoridades.

11. Utilizar materiales pétreos provenientes de empresas o personas naturales explotadoras de este tipo de material, que posean título minero y la respectiva licencia o viabilidad ambiental, expedidos por autoridad competente.
12. Presentar a la Corporación informes semestrales sobre el desarrollo ambiental del proyecto durante el tiempo de ejecución del mismo.
13. Llevar un registro de consumo de combustible de los equipos utilizados en el proceso de trituración, y presentarlo en los informes a Corpocesar.
14. Responder por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por la empresa o por sus contratistas en desarrollo del proyecto aquí mencionado.
15. Determinar los niveles de Ruido en el área de influencia de la Planta, a efectos de Cuantificar los Niveles de Ruido en decibeles que se emitan en las zonas internas de la planta y comparar los niveles de emisión de Ruido presentes en las zonas evaluadas con los valores límites establecidos en la normatividad colombiana vigente. Se debe presentar además un mapa de ruido de la planta.
16. Realizar humectación permanente de las vías del proyecto, que así lo requieran.
17. Abstenerse de infringir normas sobre protección ambiental o sobre manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables.
18. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en corrientes hídricas.
19. Establecer barreras vivas sobre el perímetro de la planta, de tal forma que esté estructurado de forma multiestrata, es decir conformado por varias especies de árboles que conformen naturalmente una barrera viva a lo largo del perímetro de la planta. Lo anterior debe cumplirse en un término no superior a 60 días calendarios.
20. Garantizar que los vehículos encargados del transporte del material pétreo, cumplan con las especificaciones de tipo técnico en lo concerniente al carpado del mismo (desde su punto de explotación hasta el centro de acopio), lo anterior con la finalidad de evitar y/o minimizar la generación de material particulado por acción del viento.
21. Cumplir con todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en la operación del proyecto.
22. Mantener un método de manejo adecuado de los Residuos Sólidos generados en cada etapa del proceso operativo del proyecto, propiciando la conservación y protección del ambiente y los recursos naturales.
23. Aplicar de manera periódica planes de mantenimiento sobre los sistemas de control de emisiones atmosféricas y en general los diferentes equipos, estructuras y elementos que en desarrollo de sus procesos puedan ocasionar afectaciones ambientales.
24. Enviar semestralmente a Corpocesar los respectivos soportes del suministro y uso del recurso hídrico necesario para el funcionamiento y operación del proyecto.
25. Cumplir con las normas técnicas establecidas para los tanques de almacenamiento de combustible, controlando posibles fugas o derrames y evitando desarrollar actividades que puedan generar contaminación ambiental, estableciendo una zona para el almacenamiento de lubricantes, emulsiones y combustibles debidamente demarcada y provista de canales perimetrales y/o muros de contención que permitan evitar contaminación al recurso suelo en

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0318

de **12 JUL 2021**

Continuación Resolución No 0318 de 12 JUL 2021 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio y transformación de material de construcción a ubicar en área rural, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9.

17

caso de una contingencia.

26. Conservar las instalaciones en adecuadas condiciones de aseo y limpieza, eliminar y controlar focos productores de malos olores y contaminación.
27. Adecuar o construir un sitio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados en el proyecto, para su posterior entrega a la empresa prestadora de este servicio. El lugar de almacenamiento debe reunir como mínimo las siguientes características:
- Construido en ladrillo, techo, piso duro en concreto, ventilación, dividido para cada tipo de residuos.
 - Debe estar localizado aislado de las aéreas de producción, administrativas, laboratorio, mantenimiento y talleres.
 - Este sitio debe permitir realizar actividades de aseo y desinfección.
 - En lo posible el acceso de los vehículos recolectores.
 - Debe ser de uso exclusivo para almacenar residuos sólidos y estar debidamente señalizado.

En este sitio se deben colocar recipientes impermeables de mayor tamaño que permita almacenar varias bolsas y debe estar dotado de tapa que impida la entrada de agua, insectos o roedores y proliferación de olores desagradables.

28. Implementar sistemas de control para minimizar la emisión de material particulado a la atmosfera, generado por la operación del proyecto.
29. Implementar oportunamente las acciones de respuesta descritas en el plan de contingencia. En el evento en que las medidas tomadas no sean suficientes se deberán suspender inmediatamente las actividades de producción de la planta.

ARTICULO CUARTO: Corpocesar podrá modificar unilateralmente, de manera total o parcial, los términos y condiciones del permiso, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgarlo, de conformidad con lo establecido por los artículos 2.2.5.1.2.11, 2.2.5.1.7.7 Numeral 9 y 2.2.5.1.7.13 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), o las normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTICULO QUINTO: BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9, podrá solicitar la modificación, total o parcial de este permiso, cuando hayan variado las condiciones de efecto ambiental que fueron consideradas al momento de otorgarlo Corpocesar procederá a examinar la viabilidad de lo solicitado.

ARTICULO SEXTO: BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9, podrá ceder a otras personas los derechos y obligaciones emanadas de este permiso, pero ese acto sólo tendrá efectos una vez se haya comunicado expresamente la cesión a Corpocesar. El cedente deberá agregar al escrito en el que comunica la cesión, copia auténtica del acto o contrato en que la cesión tiene origen. El cesionario sustituye en todos los derechos y obligaciones al titular del permiso, sin perjuicio de la responsabilidad del cedente por violación a normas ambientales. En todo caso Corpocesar expedirá un acto administrativo autorizando la cesión.

ARTICULO SEPTIMO: El presente permiso podrá ser suspendido o revocado en los términos, condiciones y con el procedimiento establecido en la normatividad ambiental vigente.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0318

de **12 JUL 2021**

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio y transformación de material de construcción a ubicar en área rural, jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, a nombre de BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9.

----- 18

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese a la representante legal de BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO NOVENO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

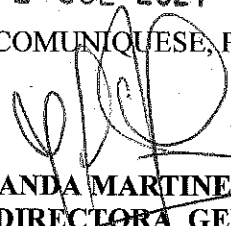
ARTICULO DECIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dada en Valledupar a los

12 JUL 2021

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: July Paola Fajardo Silva – Abogada Contratista
Expediente No CGJ-A 183-2020

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181